



Resolución Directoral

Lima, de noviembre del 2023

VISTOS:

El Expediente N° 69720-2023-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con RUC N° 20601783267, con domicilio legal ubicado en Cal. Enrique Barron Nro. 108, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **ALFANOVA 10 EC**; y, el Informe N° 10316-2023/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de setiembre de 2023, la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, presentó el Expediente N° 69720-2023-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **ALFANOVA 10 EC** (ingrediente activo: Alpha- cypermethrin 10%), para el control de las especies: Mosquitos (*Culex quinquefasciatus*) y Mosca doméstica (*Musca domestica*), para uso en el ámbito, industrial y salud pública;

Que, con fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notificó a la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, vía VUCE, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 27 de octubre de 2023, la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, da respuesta a la notificación a través del sistema VUCE, solicitando la Ampliación de plazos de tres (03) días hábiles, para subsanar las observaciones realizadas al Expediente;

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, la DIGESA de manera excepcional, le otorga la Ampliación de plazo de tres (03) días hábiles;



K. ECHEVARRIA

Que, con fecha 02 de noviembre de 2023, la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, da respuesta a la notificación, a través del sistema VUCE adjuntando información complementaria para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;

Que, el producto plaguicida denominado **ALFANOVA 10 EC**, el cual es eficaz para el control de las especies: Mosquitos (*Culex quinquefasciatus*) y Mosca doméstica (*Musca domestica*); fabricado por la empresa **Sharda Cropchem Limited**, con dirección en Prime Business Park, Dashrathlal Joshi Road, Vile Parle (W), Mumbai -400056, India;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 10316-2023/DCEA/DIGESA, de fecha 10 de noviembre de 2023**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PLAGUICIDAS Y DESINFECTANTE DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada.

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 10316-2023/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **INRO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **ALFANOVA 10 EC** (ingrediente activo: Alpha- cypermethrin 10%), para el control de las especies: Mosquitos (*Culex quinquefasciatus*) y Mosca doméstica (*Musca domestica*); para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública; fabricado por la empresa **Sharda Cropchem Limited**, con dirección en Prime Business Park, Dashrathlal Joshi Road, Vile Parle (W), Mumbai - 400056, India;

El producto plaguicida denominado **ALFANOVA 10 EC**, el cual es eficaz para el control de las especies: Mosquitos (*Culex quinquefasciatus*) y Mosca doméstica (*Musca domestica*); será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIONES CAPACIDAD	MATERIAL DE ENVASE
FRASCO	1 Litro, 500 ml, 250 ml	Polietileno de alta densidad



Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MsC. Blgo. JOSE ANTONIO MONZON MENDOZA
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones